RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 35/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37853, año 2018, caratulado: "COMUNA

RURAL DE RICARDO ROJAS" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 186/19 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio

2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE

Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de

Cuentas mencionadas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS** <u>RESUELVE.</u>

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente:

Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE

Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a presentar a las Rendiciones de Cuentas de los

meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de

quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los

artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES